



**PROGRAMA DE
GRATUIDAD DE
LIBROS DE TEXTO**

CURSO 2022-2023

CEIP VIRGEN DE LUNA



PLAN DE GRATUIDAD DE LIBROS DE TEXTO

Gratuidad de libros de texto para Primaria y ESO

La **Orden de 27 de abril de 2005** por la que se regula el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, establece que se entiende por libro de texto *“el material impreso, no fungible y autosuficiente, destinado a ser utilizado por el alumnado y que desarrolla, atendiendo a las orientaciones metodológicas y criterios de evaluación correspondientes, los contenidos establecidos por la normativa educativa vigente para el área o materia y el ciclo o curso de que en cada caso se trate”*.

Adquisición de libros de texto nuevos

El alumnado matriculado en los centros docentes de Andalucía sostenidos con fondos públicos, esto es, público y concertado, en los cursos de Educación Primaria, ESO y Formación Profesional Básica, puede disponer gratuitamente de los correspondientes libros de texto. Dichos libros serán propiedad de la Administración educativa y, una vez concluido el año académico, permanecerán en el centro docente para que puedan ser utilizados por otros alumnos o alumnas. Todos los libros de texto serán renovados cada cuatro cursos escolares.

Actualmente, la publicación de la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, por la que se modifica la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (LOMLOE), condiciona en gran medida la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto durante el próximo curso 2022/2023 y sucesivos.

Así, el calendario de implantación establecido en la disposición final quinta de la LOMLOE comporta dificultades técnicas para su cumplimiento pues, como consecuencia del retraso en la publicación de los Reales Decretos por parte del Ministerio, aún está por desarrollar la normativa autonómica que incidirá en la concreción de los currículos educativos y en los correspondientes proyectos educativos de los centros, lo que, a su vez, puede afectar al contenido de los libros de texto y, consecuentemente, al Programa de Gratuidad en Andalucía.

Por ello, dado que aún no está desarrollada por completo la normativa autonómica, por la que se establece la ordenación de las enseñanzas correspondientes a las etapas de educación obligatoria, y hasta la implantación de esta nueva ordenación educativa, procede establecer la necesaria modulación en los sistemas de reposición y renovación de libros de texto en aquellas etapas educativas y cursos afectados por la transitoriedad determinada por el calendario de implantación correspondiente, adaptando así la aplicación del Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso 2022/2023.



Así, en aplicación del principio de prudencia y siguiendo criterios de optimización de los recursos públicos, esta adaptación debe concretarse para el curso académico 2022/2023 en la renovación completa de los libros de los cursos de 1º y 2º de Educación Primaria, la dotación específica para el alumnado con ACNEAE y en el mantenimiento de los libros de todos los cursos del resto de etapas.

El proceso de adquisición de dichos libros acogiéndose al programa de gratuidad habrá de seguir los pasos siguientes:

1. Los centros docentes sostenidos con fondos públicos seleccionan y aprueban la relación de libros y materiales curriculares que se utilizarán a partir del curso siguiente.
2. Las familias de los alumnos y alumnas que ese año deban adquirir libros de texto nuevos recibirán un cheque-libro. Dicho cheque sólo podrá emplearse para comprar los libros de texto designados como tales por el centro docente. El resto de materiales complementarios y fungibles que, por su naturaleza, no puedan ser reutilizados, deberán ser adquiridos por las familias.
3. Las familias podrán adquirir los libros de texto en cualquier establecimiento de su elección, canjeándolos por el cheque-libro debidamente cumplimentado.
4. Así, desde el centro escolar y las familias, se educará al alumnado en su obligación de cuidar el material y mantener los libros en buen estado, para su uso por otro alumnado en cursos futuros. Impulsar el uso compartido y la reutilización de los libros de texto contribuirá al fomento de la equidad y a poner de manifiesto entre el alumnado y las familias valores como la corresponsabilidad, la solidaridad y la conservación del material para su reutilización por otro alumnado y de atención y cuidado del bien colectivo como propio. Además, el cuidado de los materiales curriculares y su conservación para una reutilización posterior supone un ahorro económico para las familias y profundiza en la idea de desarrollo sostenible.
5. Todo el alumnado de las enseñanzas de Educación Primaria de nuestro Centro es beneficiario del Programa de Gratuidad de Libros de Texto.

Los beneficiarios del programa están obligados a:

1. Garantizar un uso adecuado y cuidadoso de los libros de texto.
2. Forrar los libros con plástico transparente (no adhesivo), colocando el nombre del alumno y apellidos en el sello del centro. En el caso de que los libros no sean nuevos, se debe proceder a una renovación del forro y colocación del nombre en el sello puesto por el centro.
3. Los libros de texto no se podrán subrayar, ni pintar, ni hacer anotaciones al margen, cuidando al máximo su uso.

4. Una Comisión hará revisiones periódicas para comprobar el estado de conservación de los mismos. En caso de observar algún incumplimiento de las normas, se notificará a los padres, madres o tutores legales.
5. Al finalizar el curso, o en el momento de la baja en caso de traslado, los libros deberán ser entregados al centro. En el supuesto de que el libro no se encuentre en situación de ser reutilizado, por un deterioro malintencionado, se haya extraviado..., los padres, madres o tutores legales deberán reponerlo en el plazo de diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación.
6. Este programa en el **primer ciclo** de educación primaria exige un tratamiento diferenciado del Programa de Gratuidad ya que la duración del material didáctico es de un curso académico, siendo necesaria su adquisición en todos los cursos escolares. Dichos materiales, en forma de cheque-libro se entregarán en secretaría al finalizar el curso, los del curso siguiente, o bien a principios del curso siguiente, después de su sellado y anotación del beneficiario o beneficiaria.
7. En el caso del **segundo y tercer ciclo**, nuestro centro establece como actuaciones que deben llevar a cabo los tutores para la gestión del programa lo siguiente:
 - a) Cada tutor o tutora y los/las especialistas, durante los primeros días del mes de septiembre, prepararán y entregarán los libros de texto que hayan sido recogidos al finalizar el anterior curso escolar y guardados para su reutilización y custodiando los lotes de libros que puedan sobrar.
Asimismo, tendrán que identificar los libros de texto nuevos adquiridos con estampillado y cumplimentar el citado sello con el nombre del alumno/a y curso escolar en todos los libros.
 - b) El tutor o tutora y los/las especialistas supervisarán a lo largo del curso la correcta utilización de los libros de texto por parte de sus alumnos y alumnas y que hagan de este uso una ocasión para mejorar la educación en valores y actitudes solidarias, valoración de los libros de texto, materiales de estudio y lectura, respeto al medio ambiente y cuidado de los bienes de uso común.
 - c) El tutor o tutora y los/las especialistas prestarán especial atención a que los libros de texto sean devueltos por el alumnado al finalizar el curso, a fin de disponer con tiempo suficiente del fondo de lotes de libros para revisarlos y prepararlos para el curso siguiente.
 - d) Una vez devueltos, y antes del 30 de junio de cada año, el tutor o tutora y los/las especialista revisarán los libros de texto e informarán al Equipo

Directivo de aquellos que considera que no reúnen las condiciones necesarias para su uso y aquellos libros que sean necesarios para atender al alumnado repetidor en aquellas materias que lo necesiten, así como los que se hayan extraviado, siempre que no fuera por causas imputables al alumnado con el fin de adquirirlos para su reposición.

- e) En aquellos casos en que el tutor o tutora y los/las especialistas aprecien deterioro culpable o malintencionado, así como el extravío de los libros de texto, informarán a la Dirección del Centro que solicitará a los representantes legales del alumnado la reposición del material mediante una notificación, según el modelo del Anexo II de las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto, así como el plazo para hacerlo que, en ningún caso, será inferior a diez días hábiles contados a partir de la recepción de dicha comunicación.
- f) El tutor o tutora pondrá gran cuidado cuando un alumno o alumna vaya a trasladarse a otro centro, en que entregue los libros de texto y comunicará al Equipo Directivo que la entrega se ha realizado correctamente.

Así, la Dirección del Centro emitirá un certificado (Anexo IV de las Instrucciones de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa sobre el Programa de Gratuidad de los Libros de Texto) en el que se informará al nuevo centro de la entrega y el estado de conservación de los libros.

- g) Otras actuaciones se derivarán de la mala utilización por parte del alumnado que presente los libros muy deteriorados por su falta de cuidado, haciéndolos inservibles para la utilización por otro alumnado.
- h) Cualquier demanda que se realice a los padres y madres no podrá conllevar nunca la pérdida del derecho a la gratuidad de libros de texto que el alumnado de nuestra Comunidad Autónoma tiene reconocido en el Estatuto de Autonomía para Andalucía, salvo por renuncia voluntaria.
- i) La Dirección del Centro procederá a la adquisición de los libros de texto para el alumnado de los cursos y materias de los que el centro no disponga de lotes suficientes para la atención del alumnado matriculado.
- j) El alumnado que sin intencionalidad haya estropeado un ejemplar deberá reemplazarlo por otro nuevo, se entiende por ejemplar un volumen, es decir, como nuestros libros son trimestrales se abonará aquel que no esté en las condiciones adecuadas.

- k) La Dirección del centro se encargará de la adquisición para el alumnado con Necesidades Educativas Específicas beneficiario del Programa de Gratuidad, de libros de texto o materiales curriculares que pertenezcan a otros cursos o niveles educativos seleccionados por la maestra especialista de Pedagogía Terapéutica. En el caso del alumnado con ACNEAE que cursa estudios en centros ordinarios utilizando idénticos materiales que el resto de los alumnos y alumnas de su curso, el mismo se contabilizará, a todos los efectos, dentro del grupo de alumnos y alumnas de su curso, y se procederá a la emisión del cheque-libro, o a la preparación y entrega de los libros recogidos para su reutilización, según el curso y la etapa educativa correspondiente. Por otro lado, si el alumnado con ACNEAE utiliza materiales curriculares adaptados a sus necesidades individuales, se le asignará la dotación económica específica indicada en la instrucción séptima, que el centro docente podrá destinar a la adquisición de ese material curricular específico para el alumno o alumna. Esta incidencia deberá reflejarse en el Sistema de Información Séneca marcando en la casilla correspondiente la opción “Dotación específica”.
- l) La Secretaría del Centro se encargará de la entrega de los Cheque-Libros, a las familias, a la finalización del curso escolar y siempre antes del 10 de septiembre a todo el alumnado beneficiario y conservará un registro de entrega generado a través de la aplicación informática Séneca. Es imprescindible que los cheque-libros se pongan en el Punto de Recogida Electrónico a disposición de los padres, madres o personas que ejerzan la tutela legal del alumnado beneficiario, los cuales deberán tener la libertad de elegir la librería o el establecimiento comercial donde presentar el cheque-libro para obtener los libros de texto. Excepcionalmente y, si las familias justifican la imposibilidad de descarga del punto de recogida, el centro podrá proporcionar el cheque-libro de forma impresa.
8. El representante legal del alumno o alumna que no desee participar en el programa de gratuidad en un determinado año académico, lo comunicará en el centro docente en el momento de formalizar la inscripción.

Impreso de renuncia. Disponible en el Anexo I de la Orden de 27 de abril de 2005.

Las librerías o establecimientos comerciales remitirán a los centros escolares las correspondientes facturas para su abono, antes del 30 de noviembre de cada año.



Las Instrucciones sobre el Programa de Gratuidad de Libros de Texto para el curso escolar 2022/2023 (pdf) incluyen los **modelos del cheque-libro, así como de otros documentos de entrega y reposición de materiales.**

INSTRUCCIONES DE 7 DE JUNIO DE 2022 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD, PARTICIPACIÓN Y CONVIVENCIA ESCOLAR SOBRE EL PROGRAMA DE GRATUIDAD DE LOS LIBROS DE TEX - TO PARA EL CURSO ESCOLAR 2022/2023